Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas.

LLAMADO DIPE Nº 01/2015.

Asunción, 24 de junio de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación económico-financiera, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO DIPE Nº 01/2015 "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (Nº 2 Y 7)" ID Nº 136,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 29 de abril de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron las siguientes empresas:

1. *IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.*
2. *OBRASCON HUARTE LAIN S.A.*
3. *TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.*
4. *CONSORCIO ROGGIO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. ARGENTINA – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARAGUAY)*
5. *SACYR CONCESIONES S.L.*
6. *GRUPO ISOLUX CORSAN CONCESIONES S.A.*
7. *IECSA S.A.*
8. *CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.*
9. *CONSORCIO RUTA ESPERANZA (ILSUNG CONSTRUCTION CO LTD. – KOREA EXPRESSWAY CORPORATION)*
10. *ODEBRECHT LATINVEST ESPAÑA S.L.*
11. *MOTA – ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.*

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación de la Precalificación de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 5102/2013** *"De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado"* reglamentado por **Decreto Nº 1350/2014** *"Por el cual se reglamenta la Ley 5102/2013"*; la Resolución Ministerial Nº 980 de fecha 23 de junio de 2015 "POR LA CUAL SE MOFIDICA PARCILAMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN Nº 1192 DE FECHA 6 DE SETIEMBRE DE 2013", expresa cuanto sigue: *"Art. 1°.- Disponer que el Comité de Evaluación de Ofertas, dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1192 de fecha 06 de setiembre de 2013 POR LA CUAL SE CONFORMA EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES REALIZADAS POR ESTE MINISTERIO" tendrá a su cargo la evaluación de las solicitudes de precalificación que sean presentadas en el marco de los procedimientos de precalificación ejecutados bajo la Ley Nº 5102/2013."*

En ese sentido, la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas participantes de la Precalificación:

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 708 de fecha 21 de mayo de 2015, dice (sic):

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Saruóbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum DIPE N° 127/2015**, *del 04 de mayo de 2015, por el cual la Dirección de Proyectos Estratégicos solicita acudir a la oficina de la DIPE, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las solicitudes para precalificación (SPP) presentadas por las empresas y/o Consorcios participantes del llamado de referencia:*

1. *IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.*
2. *OBRASCON HUARTE LAIN S.A.*
3. *TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.*
4. *CONSORCIO ROGGIO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. ARGENTINA – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARAGUAY)*
5. *SACYR CONCESIONES S.L.*
6. *GRUPO ISOLUX CORSAN CONCESIONES S.A.*
7. *IECSA S.A.*
8. *CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.*
9. *CONSORCIO RUTA ESPERANZA (ILSUNG CONSTRUCTION CO LTD. – KOREA EXPRESSWAY CORPORATION)*
10. *ODEBRECHT LATINVEST ESPAÑA S.L.*
11. *MOTA – ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.*

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, *que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 29 de abril de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** Las propuestas de los Solicitantes, pasarán al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación.*

2. A continuación se invita a los representantes de los solicitantes a revisar las propuestas presentadas, y manifiestan cuanto sigue:

a) Los Señores Alejandro Vargas, representante de la firma CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A., Sebastián Olmedo, representante de la empresa MOTA- ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A., y Damián Amaro, representante de la empresa IECSA S.A., manifiestan que el Comité de Evaluación de Ofertas, verifique que el apoderado debe asentar domicilio en la República del Paraguay." (sic).

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES DE LAS SOLICITUDES.

➢ *Con relación a la* **CONSTANCIA N° 2. A)** *que expresa: "Los Señores Alejandro Vargas, representante de la firma CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A., Sebastián Olmedo, representante de la empresa MOTA- ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A., y Damián Amaro, representante de la empresa IECSA S.A., manifiestan que el Comité de Evaluación de Ofertas, verifique que el apoderado debe asentar domicilio en la República del Paraguay."*

La Constancia asentada en el Acta de Apertura es con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Sección I - Instrucciones a los Solicitantes- ítem 5.3 Solicitantes Elegibles del PBC, que señala: "Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República del Paraguay, ***deberán acreditar un apoderado domiciliado en la República del Paraguay, debidamente facultado para presentar la Solicitud, participar y*** *comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente precalificación, de la posterior licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento."*

Tras la verificación de las solicitudes para precalificación del presente llamado, esta Dirección pudo constatar que todos los apoderados de las personas jurídicas sin domicilio en la República del Paraguay, se encuentran debidamente facultados y apoderados con domicilio en la República del Paraguay, cumpliendo de esta manera con lo mencionado precedentemente en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo se informa que de la evaluación del contenido de los documentos presentados por los solicitantes las mismas CUMPLEN con la documentación legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último traemos a colación el punto 16.1 Evaluación y Comparación de Solicitudes de la Sección I- Instrucciones a los Solicitantes: "Una vez entregados los documentos de los Solicitantes al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Solicitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la precalificación, exclusión que no aplica a las administraciones públicas, información relacionada con la revisión, evaluación,

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

comparación y poscalificación de las Solicitudes, ni sobre las recomendaciones de la lista de precalificados hasta que se haya emitido el informe de recomendación."

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los solicitantes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Instrucciones a los Solicitantes – 9. Documentos que componen la solicitud, Sección II – Datos de la Precalificación B. Documentos de la Precalificación, Sección III- Criterios de Evaluación – 1. CAPACIDAD LEGAL,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado,* ***esta Dirección sugiere PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 5102/2013 "De Promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del estado", su Decreto Reglamentario N° 1.350/2014.-*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando DET N° 129 de fecha 18 de junio de 2015, en su parte pertinente expresa:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los siguientes criterios:

SECCIÓN II "Datos de la Precalificación"

Punto C "Preparación de las Solicitudes"

Ítem IAS 9.1 c) "Documentos que acrediten la Capacidad Financiera del Solicitante"

Pliego de Bases y Condiciones

Los Solicitantes deberán presentar los siguientes documentos con su solicitud que demuestran su capacidad financiera:

a) Formulario 1.3- Importe del patrimonio neto. El solicitante debe acreditar un Patrimonio Neto de al menos un 30% del importe estimado de la obra.
b) Formulario 1.4 – Ratio de Deuda Financiera con recurso dividido entre el Beneficio operativo. Este ratio debe ser igual o inferior a 5.
c) Estados financieros auditados de los últimos tres años.

Los ratios financieros se medirán con los estados financieros auditados del último año. En el caso de que los estados financieros no presenten información suficiente respecto a la clasificación de la deuda- con o sin recurso- la empresa o persona jurídica deberá presentar una aclaración debidamente firmada por su auditor y si no estuviera legalmente debidamente firmada por su auditor y si no estuviera legalmente obligada a someter sus cuentas a un informe de auditoría, por un auditor/contador público/revisor fiscal habilitado en su país de origen.

La capacidad financiera en caso que el solicitante sea una persona jurídica debe acreditarse directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

La capacidad financiera en caso de que el Solicitante sea un Consorcio puede acreditarse de manera conjunta por todas las entidades que la integren, quienes deberán acreditar la capacidad financiera directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

- *El Ratio de Deuda Financiera con recurso, dividido entre el Beneficio operativo, deberá ser cumplido de manera individual por cada uno de los socios dentro del consorcio.*

Addenda N° 5

La capacidad financiera en caso de que el Solicitante sea un Consorcio puede acreditarse de manera conjunta por todas las entidades que la integren, quienes deberán acreditar la capacidad financiera directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Nelson [illegible]
Viceministro de [illegible]
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- *En ese caso, el indicador patrimonio neto (1) se estimará:*
  - *De forma ponderada según la participación de cada socio en el consorcio o alternativamente.*
  - *Como suma aritmética de los patrimonios netos de cada una de las entidades siempre y cuando al menos una de ellas ostente un Patrimonio Neto igual o superior al 40% del mínimo exigido en el presente pliego y ésta ostente una participación en el consorcio de al menos un 40%. En este caso además se debe presentar un compromiso mediante declaración jurada afirmando que en caso de resultar adjudicatario el consorcio, las entidades responderán por el capital de manera solidaria.*

Ítem IAS 9.1 d) "Documentos que acrediten la Experiencia del Solicitante"

Pliego de Bases y Condiciones

Formulario 1.6. Experiencia en la financiación de Infraestructuras.

En caso de Consorcio, la experiencia en financiación de infraestructura puede acreditarse de manera conjunta por todas las empresas miembros, sumando las experiencias de todas ellas que cumplan los requisitos definidos anteriormente y ostenten una participación igual o superior al 20% en el consorcio solicitante, quienes deberán acreditar la experiencia directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz

Addenda Nº 5

Formulario 1.6. Experiencia en la financiación de Infraestructuras.
La experiencia en la financiación de infraestructuras desarrolladas en contratos de largo plazo, cuyo objeto consista en la construcción de la infraestructura, su financiación y la prestación de servicios complementarios tales como la explotación, operación, conservación y/o mantenimiento se debe probar a través de certificaciones.

El solicitante deberá presentar experiencia en la financiación de al menos 5 (cinco) infraestructuras públicas de al menos USD 20.000.000 (Dólares de los Estados Unidos, veinte millones), en los últimos 20 años, siendo el importe financiado de al menos uno de ellos del 60% del importe estimado de la obra y siendo al menos tres de ellos de antigüedad inferior a 10 años.

El solicitante deberá probar que su participación en la entidad titular de los contrato fue de al menos el 20% en el momento del cierre financiero. Se entiende que el importe financiado como los recursos de deuda de tipo senior de largo plazo- no subordinada a otros instrumentos de financiación-, materializada a través de la firma de uno o varios contratos de crédito. No se considerarán importes financiados ni aportes de capital, ni deuda subordinada de cualquier tipo ni créditos puente. La experiencia en caso que el Solicitante sea una persona jurídica debe acreditarse directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

SECCIÓN III "Criterios de Evaluación"

Pliego de Bases y Condiciones

Punto 2 "Capacidad Financiera"

Importe del patrimonio neto

Se debe acreditar un Patrimonio Neto de al menos un 30% del importe estimado de la obra.

Solicitante Individual: *Debe Cumplir.*
Consorcios
Todas las partes combinadas: *Debe Cumplir (ponderándose por su participación).*

Coeficiente de Endeudamiento

Deuda Financiera Neta con Recurso al accionista/ Utilidad Operativa (*).

Deberá ser <= 5, y estar certificada por el auditor/ revisor fiscal del postor.

(*)Utilidad Operativa: Utilidad antes de gastos financieros y amortizaciones y depreciaciones.

Solicitante Individual: *Debe Cumplir.*
Consorcios
Cada Miembro: *Debe Cumplir*

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Addenda N° 5

Punto 3 "Experiencia"

Experiencia en la financiación de infraestructuras públicas.

El Solicitante deberá experiencia en la financiación de al menos 5 (cinco) infraestructuras públicas de al menos USD 20.000.000 (Dólares de los Estados Unidos, veinte millones), en los últimos 20 años, siendo el importe financiado de al menos uno de ellos del 60% del importe estimado de la obra y siendo al menos tres de ellos de antigüedad inferior a 10 años.

Solicitante Individual: *Debe Cumplir.*
Consorcios
Todas las partes combinadas: *Debe Cumplir.*

IV EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Económica Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base a los datos provenientes del Balance General, Estado de Resultados, las Notas a los Estados Contables del último ejercicio fiscal y las documentaciones respaldatorias de la Experiencia en Financiación, conforme se solicita en el PBC y en la Addenda N° 05, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

EXPERIENCIA EN FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

I. EXPERIENCIA																
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida	Iridium Concesiones de Infraestructura S.A.	Obrascon Huarte Lain S.A.	Tradeco Infraestructura S.A. de C.V.	Consorcio Roggio (Benito Roggio e Hijos S.A. Argentina - Benito Roggio e Hijos S.A. Paraguay)	Sacyr Concesiones S.L.	Grupo Isolux Corsan concesiones S.A.	IECSA S.A.	Construccion y Administracion S.A.	Consorcio Ruta Esperanza (Hyung Construction CO. LTD. - Korea Expressway Corporation)	Odebrecht Latinvest España S.L.	Mota - Engil Engenharia e Construcao S.A.
	Solicitante Individual	Consorcios														
		Todas las partes combinadas	Cada miembro	Miembro Líder												
Experiencia en la financiación de Infraestructuras publicas El solicitante debera presentar experiencia en la financiacion de al menos 5 infraestructuras publ al menos USD 20 millones en los ultimos 20 años, siendo el importe financiado de al menos uno de ellos del 60 % del importe estimado de la obra y siendo al menos tres de ellos de antiguedad inferior a 10 años.	Debe cumplir	Debe cumplir		Debe cumplir (el miembro que resina esta experiencia deberá participar el consorcio en. al menos. un 20% a)	Formulario 17 y Certificaciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA

I. CAPACIDAD FINANCIERA																
Requisitos mínimos	Cumplimiento				Documentación Requerida	Iridium Concesiones de Infraestructura S.A.	Obrascon Huarte Lain S.A.	Tradeco Infraestructura S.A. de C.V.	Consorcio Roggio (Benito Roggio e Hijos S.A. Argentina - Benito Roggio e Hijos S.A. Paraguay)	Sacyr Concesiones S.L.	Grupo Isolux Corsan concesiones S.A.	IECSA S.A.	Construccion y Administracion S.A.	Consorcio Ruta Esperanza (Hyung Construction CO. LTD. - Korea Expressway Corporation)	Odebrecht Latinvest España S.L.	Mota - Engil Engenharia e Construcao S.A.
	Solicitante Individual	Consorcios														
		Todas las partes combinadas	Cada miembro	Miembro Líder												
Importe del Patrimonio Neto. Se debe acreditar un Patrimonio Neto de al menos un 20% del importe estimado de la obra	Debe cumplir	Debe cumplir (ponderándose por su participación)			Formulario 14 y cuentas anuales auditadas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Coeficiente de Endeudamiento Deuda Financiera Neta con Recurso al accionista / Utilidad Operativa (*) Deberá ser <=5, y estar certificada por el auditor/revisor fiscal del postor (*) Utilidad Operativa Utilidad antes de gastos financieros y amortizaciones y depreciaciones	Debe cumplir		Debe cumplir		Formulario 15 y cuentas anuales auditadas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Dionisio A. Iereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

V OBSERVACIÓN

Se deja constancia que:

- *En el caso de las siguientes empresas:* ***1) IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.; 2) OBRASCON HUARTE LAIN S.A.; 3) TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.; 4) CONSORCIO ROGGIO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. ARGENTINA- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARAGUAY); 5) SACYR CONCESIONES S.L.; 6) IECSA S.A.; 7) CONSORCIO RUTA ESPERANZA (ILSUNG CONSTRUCTION CO LTD.- KOREA EXPRESSWAY CORPORATION); y 8) MOTA- ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.****, han sido evaluadas sobre la base del balance general correspondiente al ejercicio fiscal 2.013; por lo que en caso de quedar precalificadas deberán presentar los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2.014 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Respuesta a la Consulta Nº 32 de la Nota Aclaratoria Nº 3 de fecha 30 de Marzo de 2.015 que textualmente dice:……."* ***Los solicitantes deberán cumplir con los ratios solicitados en el ejercicio 2.014. Por tanto, si bien es aceptable demostrar el cumplimiento de los criterios solicitados con los estados financieros del 2.013, si con posterioridad se demostrase que un oferente precalificado no cumpliese con los criterios de solvencia en los estados financieros del 2014, este será excluido del proceso".***

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorando S.C.E.O. N° 410/15 de fecha 02 de Junio de 2.015; remite los expedientes M.E.U. Nº 18.143/15 18.145/15 de fecha 01 de Junio de 2.015, mediante los cuales en primer lugar el* ***CONSORCIO ESPERANZA*** *remite las documentaciones solicitadas en la Nota DIPE Nº 67/2015 (Copia) y realiza las aclaraciones solicitadas en la misma nota; y en segundo lugar la empresa* ***SACYR CONCESIONES S.L.*** *remite las aclaraciones solicitadas en la Nota DIPE Nº 69/2015 y adjunta los estados financieros y las notas a los estados contables correspondientes a los ejercicios fiscales 2.011, 2.012 y 2.013.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorando S.C.E.O. N° 429/15 de fecha 03 de Junio de 2.015; remite el expediente M.E.U. Nº 18.626/15 de fecha 03 de Junio de 2.015, mediante el cual la empresa* ***MOTA- ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.*** *remite los estados financieros y la nota a los estados contables correspondiente al ejercicio fiscal año 2.013 (Original y 2 Copias).*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorando S.C.E.O. N° 455/15 de fecha 11 de Junio de 2.015; remite el expediente M.E.U. Nº 19.245/15 de fecha 09 de Junio de 2.015, mediante el cual la empresa* ***IECSA*** *remite las documentaciones solicitadas en la Nota DIPE Nº 66/2015 y realiza las aclaraciones solicitadas en la misma nota.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorando S.C.E.O. N° 475/15 de fecha 17 de Junio de 2.015; remite los expedientes M.E.U. Nº 19/726/15 y 19.727/15 de fecha 15 de Junio de 2.015, mediante los cuales en primer lugar el* ***CONSORCIO ESPERANZA*** *remite las documentaciones solicitadas en la Nota DIPE Nº 76/2015 (Original) y realiza las aclaraciones solicitadas en la misma nota.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

– ***EXPERIENCIA EN LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN****" con el requisito mínimo establecido en la Addenda Nº 05.*

– ***PATRIMONIO NETO:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN****" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

– ***COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN****" con el requisito mínimo en el Pliego de Bases y Condiciones.*

CONCLUSIONES.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, luego del análisis del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que todas las empresas y/o consorcios de empresas, *cumplen* con la totalidad

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. [illegible] Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

de los criterios de capacidad legal requeridos en la Sección III – Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, con relación al informe económico-financiero, en cuanto al análisis de los criterios 2) **Capacidad Financiera** y 3) **Experiencia** establecidos en la Sección III – Criterios de Evaluación**,** se observa que todas las empresas y/o consorcios de empresas *cumplen* con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, deberá tenerse en cuenta lo observado en el informe citado con relación a aquellas empresas que no han presentado sus estados financieros correspondiente al año 2014, según lo transcripto precedentemente.

Que, a tenor de lo expuesto, y de conformidad lo establecido en las Instrucciones a los Solicitantes cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones, que reza: *"Serán precalificados todos los Solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos,"* el Comité de Evaluación,

RECOMIENDA:

1- **CONFORMAR,** la lista de Precalificados, en el marco del **LLAMADO DIPE N° 01/2015** "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (N° 2 Y 7)" **ID N° 136,** integrada por las siguientes firmas:

1. **IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.**
2. **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.**
3. **TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.**
4. **CONSORCIO ROGGIO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. ARGENTINA- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARAGUAY).**
5. **SACYR CONCESIONES S.L.**
6. **GRUPO ISOLUX CORSAN CONCESIONES S.A.**
7. **IECSA S.A.**
8. **CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.**
9. **CONSORCIO RUTA ESPERANZA (ILSUNG CONSTRUCTION CO LTD.- KOREA EXPRESSWAY CORPORATION).**
10. **ODEBRECHT LATINVEST ESPAÑA S.L.**
11. **MOTA- ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.**

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

.....

Lic. [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas y Encargado de la Dirección de Proyectos Estratégicos

Ing. Juan Thompson Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Moreles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC